



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
Centro Nacional de Rehabilitación  
Sub Área Contratación Administrativa  
Teléfono: 2232-8233 Ext. 318 / Fax: 2232-1389

**CNR-SACA-1581-2018**  
24 de agosto de 2018

Señores  
PROVEEDORES

**ASUNTO: RESPUESTA RECURSO OBJECCION Y ACLARACIONES AL CARTEL 2018LA-000011-2203 INSUMOS DE ANESTESIA**

Estimados señores:

En atención a recurso de objeción y solicitud de aclaraciones del cartel de la Licitación Abreviada 2018LA-000011-2203 por Insumos de Anestesia, se transcribe la respuesta sobre los aspectos técnicos dados por la Jefatura de Cirugía en oficios CNR.JC-347-2018 Y CNR.JC-347-2018:

**I. En cuanto a la objeción por parte de la empresa LABORATORIOS RYMCO S.A. para los ítems 2 y 3,** se ha realizado consulta a los anestesiólogos del Centro Nacional de Rehabilitación, quienes indican que no procede la solicitud de cambio.

a. Justificación: el representante indica en la página 2 de su recurso (folio 86 del concurso) que la "*neuroestimulación es no ecogénica-no visual*", lo que no se adapta a lo solicitado en el cartel ya que el objeto principal del insumo en cuestión no es la neuroestimulación, sino la aplicación de fármacos anestésicos a nivel local. Dada la naturaleza de este nosocomio, los pacientes que se atienden son de alta complejidad, con discapacidades que presentan cambios anatómicos obligando a que la colocación de estos bloqueos sea directamente VISUAL por medio de la SONOGRAFÍA (todos los bloqueos realizados con estos insumos son realizados bajo guía ultrasonográfica), y los neuroestimuladores en cuestión se utilizan ocasionalmente y únicamente como respaldo. La punta diamantada solicitada (como bien lo anota el oferente en la página primera de su oficio, folio 85 del cartel) da mayor visibilidad durante el procedimiento como medida de seguridad. La aguja completa debe ser ecogénica también de acuerdo a lo especificado (por lo que la ecogenicidad no se ha limitado a la punta). Tanto esta característica como el bisel especificado son requeridos ya que presentan *la* mejor visibilidad sonográfica (requerida de acuerdo a lo expuesto de previo) y son atraumáticas para evitar injuria iatrógena. La colocación de estos bloqueos se realiza en CENARE por anestesiólogos capacitados o subespecializados en el área, quienes han determinado que las especificaciones técnicas expuestas en el cartel son las necesidades del Hospital como Institución licitante, y de acuerdo a Criterio de la Contraloría General de la República, es a esos requerimientos que deben adaptarse las ofertas presentadas para satisfacer lo descrito en favor del paciente, b. Por tanto: Se rechaza la petición de LABORATORIOS RYMCO S.A.

**II. En cuanto a la solicitud planteada por MEDTRONIC (KENDALL INNOVADORES EN CUIDADOS DEL PACIENTE S.A.) para el ítem #1,** me permito manifestar:

a. En cuanto a la especificación "Certificación de protección AAMI nivel 3", se amplía sobre esta característica: la AAMI (Asociación para el Avance de Instrumentación Médica - Estados Unidos) ha establecido niveles de seguridad de ropa hospitalaria certificados por la FDA, Administración Federal de Drogas y Alimentos EEUU como referente de calidad (se adjunta literatura -disponible solo en inglés en página de la FDA-). Se ha solicitado protección nivel 3



(para riesgo moderado, como en casos de emergencia y trauma), pero por medio del presente oficio se permite además la inclusión de ofertas con nivel de seguridad AAMI nivel 4. Lo anterior dado que el insumo en cuestión no es revestimiento médico sino para el paciente.

- b. Relativo a la especificación técnica "Deberá cumplir con los estándares de inflamabilidad 16 CFR 1610", se expone que CFR se refiere al código de regulaciones federales de EEUU, por sus siglas en inglés (se utiliza como punto de referencia estándar internacional). Este estándar se ha escogido ya que es una certificación de calidad para ropa y textiles, que se han puesto a prueba de fuego (resistencia a llamas para inflamabilidad y extensión del mismo) que se van a utilizar. Se considerará en el momento de recibir las ofertas otros métodos de prueba de inflamabilidad como ASTM D6413 (entre otros), y se resolverá a favor de la oferta que presente idoneidad de características de acuerdo a lo requerido (protección del paciente).
- c. Se han incluido estos dos criterios dentro de las especificaciones como referentes internacionales de seguridad para el paciente. De acuerdo a lo expuesto en el punto A, se admitirán ofertas que cumplan con protección Nivel 3 o 4 AAMI (o su equivalente debidamente demostrado). Igualmente se admitirá a concurso ofertas que garanticen protección de inflamabilidad de las mantas térmicas por medio de certificaciones como las expuestas en el punto B.

**III. En cuanto a la solicitud por parte de la empresa Kabé Soluciones Médicas S.A. para ítem #4**, se ha realizado consulta a los anestesiólogos del Hospital, quienes indican que procede parcialmente la solicitud de cambio.

- a. La longitud mínima requerida es de 120 centímetros para el circuito pediátrico debido a las condiciones de seguridad en sala de operaciones, las movilizaciones que se debe realizar al paciente debido a la naturaleza de los procedimientos y las características propias de la anatomía pediátrica. Puede portante leerse la especificación de la siguiente forma: "Dos mangueras de 48" a 55" de longitud (120 cm a 138cm) línea inspiratoria de 15mm y 15mm de espiratoria".

**IV. En cuanto a la solicitud de la empresa Automed Centroamérica, S.A. para los ítems 5, 6, 7, 8, 9 y 10**, se acepta la solicitud de la empresa de presentar muestras de los ítems 8 y 9 para todos los ítems ya que son tubos endotraqueales con balón, del mismo material. Bajo la condicionalidad de que debe mantenerse el compromiso de que se trate de tubos de la misma casa, material y especificaciones (con la obvia diferencia del tamaño)

Por tanto se realizan las siguientes modificaciones al cartel:

No. ítems	Objeto	UM	Cantidad Aproximada
1	<b>COBERTOR O MANTA PARA UNIDAD DE CALENTAMIENTO PARA PACIENTE POSTOPERATORIO QUE CUBRA TODO EL CUERPO EXCEPTO LA CABEZA</b> <b><u>Código: 2-78-01-0800</u></b> ESPECIFICACIONES: Con acceso para manguera insufladora en la parte inferior Piezas que cubren los pies no infladas, protegen contra lesiones térmicas de miembros inferiores	UD	500



	<p>Libre de látex. Material sintético hipoalergénico. Deberá cumplir con los estándares de inflamabilidad <b>16 cfr 1610 o ASTM D6413 (entre otros) que garanticen protección de inflamabilidad de las mantas térmicas por medio de este tipo de certificaciones.</b> Tamaño en su lado mayor de al menos 2 metros y el menor de al menos 90 centímetros Se admitirá a concurso ofertas que garanticen protección de inflamabilidad de las mantas térmicas con certificación de protección <b>Nivel 3 o 4 AAMI (o su equivalente debidamente demostrado)</b> Debe presentar EMB El contratista debe suministrar 5 unidades de calentamiento en calidad de préstamo, totalmente nuevos, para uso con los suministros comprados. (Salas de Operaciones y Recuperación) El contratista debe garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos al menos cada 6 meses, sin costo adicional para la institución. En caso de cambio de tecnología el proveedor debe comprometerse a realizar el cambio de equipo y consumibles sin costo adicional para la institución.</p> <p>Empaque: En bolsas individuales, empaque y etiqueta original de fábrica, a su vez en caja de cartón resistente, que brinden protección al artículo, las cajas deben venir marcadas con el número de lote, cantidad, país de origen y las siglas de la CCSS.</p> <p>Muestra: Debe presentar al menos dos unidades para muestra que deben ser aprobadas desde el punto de vista técnico por los médicos anestesiólogos con visto bueno de la Jefatura de Cirugía</p>		
4	<b>CIRCUITO DE ANESTESIA PEDIÁTRICA COMPLETO, MODELO UNIVERSAL</b>	<b>UD</b>	<b>120</b>
	<b>Código: 2-03-01-1020</b>		
	<p>Especificaciones técnicas: -Circuito cerrado para anestesia de manguera de plástico transparente, corrugado, flexible, descartable, de uso único. - Sistema en Y. -<b>"Dos mangueras de 48" a 55" de longitud (120 cm a 138cm) línea inspiratoria de 15mm y 15mm de espiratoria"</b>. -Codo de 90° con toma de capnografía. -Bolsa de respiración de 1 Litro. -Filtro bacteriológico -Línea de Capnógrafo (CO2) de 500mm. -Libre de látex. -El material del circuito es de PVC grado médico, PE (polietileno), de PP (polipropileno) y EVA.</p>		



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
Centro Nacional de Rehabilitación  
Sub Área Contratación Administrativa  
Teléfono: 2232-8233 Ext. 318 / Fax: 2232-1389

	-Empaque individual. -Garantía: 2 años de esterilidad y estabilidad. Muestra: Debe presentar al menos dos unidades para muestra que deben ser aprobadas desde el punto de vista técnico por los médicos anestesiólogos con visto bueno de la Jefatura de Cirugía.		
13	<b>CANULA OROFARINGEA TIPO GUEDELL, No. 4 UD 350</b> <b>Código: 2-03-01-0960</b> <b>CARACTERISTICAS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Elaborado en PVC grado medico</li><li>✓ Semirrígido</li><li>✓ Curvado y plano</li><li>✓ Transparente (opaco)</li><li>✓ Paredes completamente lisas</li><li>✓ Diámetro 1 cm.</li><li>✓ Posee código de colores para fácil identificación:</li><li>✓ <b>Color Amarillo o anaranjado:</b> tamaño 9cm, 90mm, N. 4.</li></ul> El resto de las características se mantiene igual	Ud	<b>350</b>
11 12 13 14	Para los ítems <b>11, 12, 13, 14</b> léase correctamente el empaque secundario: <b>Empaque secundario: individual en bolsa plástica, que proteja el artículo del polvo y la humedad, este empaque será en cajas de cartón resistente, caja conteniendo 10, 20, 25 o 50 unidades.</b>		

**El resto del cartel se mantiene en las mismas condiciones**

Sin otro particular, se despide.

Atentamente,

Bach. Marilyn Barrantes Vargas  
**Jefe**  
**Sub Área Contratación Administrativa**

mbv

cc. Expediente